



Resolución Directoral

N° 00426-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00394-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000324-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de julio del 2023, se autoriza, la reincorporación por Amnistía Académica, para los estudiantes que presentaron su solicitud de acuerdo al calendario de reincorporación por Amnistía Académica, de la carrera de Artista Profesional, carrera de Educación Artística y programas autofinanciados; el cual se encuentra considerado en el numeral 8 el estudiante Marcial Junior Chancos Díaz, para reincorporarse al X ciclo regular en la carrera de Educación Artística, mención música, en el semestre académico 2024-II

Que, con Expediente N° 40120, de fecha 22 de agosto del presente año, el estudiante Marcial Junior Chancos Diaz, solicita ampliación para reactualización de matrícula regular y por cursos del semestre académico 2024-II; no realizo la matrícula dentro de los plazos establecidos debido a motivos de carácter económicos, los cuales afectaron la capacidad de solventar los costos relacionados

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040120

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E4CE98



en el tiempo, por el cual se encuentra plenamente comprometido para la culminación de sus estudios por contar con la amnistía académica.

Que, en ese orden de ideas, la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio, entre ellos “El interés superior del estudiante”, en ese sentido todas las universidades deben garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos en la Constitución, el derecho internacional y leyes nacionales. El contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales;



Que, mediante INFORME 00539-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 03 de setiembre del 2024, el responsable del área de Registro y Evaluación, informa que el estudiante Marcial Junior Chancos Diaz pertenece a la carrera profesional de Educación Artística, mención Música y que ha cursado estudios hasta el X ciclo académico, realizando su última matrícula en el semestre académico 2016-II, además que según revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, el estudiante cuenta con asignaturas pendientes de aprobar;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita de manera excepcional la ampliación del proceso de matrícula extemporánea por ciclo y cursos correspondiente al semestre académico 2024-II, al estudiante Marcial Junior Chancos Diaz de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Música;

Que, con Informe N° 00403 de fecha 09 de setiembre del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable del Director Académico, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando manera excepcional la ampliación del proceso de matrícula extemporánea por ciclo y cursos correspondiente al semestre académico 2024-II, al estudiante Marcial Junior Chancos Diaz de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Música;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040120

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E4CE98**





SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, de manera excepcional, la ampliación del proceso de matrícula extemporánea por ciclo y cursos correspondiente al semestre académico 2024-II, al estudiante Marcial Junior Chancos Diaz de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Música, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Expediente	Apellidos y Nombres	Ciclo	Carrera	Mención	Ciclo académico
1	40120	Chancos Diaz Marcial Junior	X	Educación Artística	Música	2024-II

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de S/. 156.00 (ciento cincuenta y seis y 00/100 soles) por el concepto de matrícula extemporánea por ciclo - Semestre Académico 2024-II a favor del estudiante Chancos Diaz, Marcial Junior hasta el 11 de setiembre de 2024.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el pago por el concepto de matrícula extemporánea por curso - Semestre Académico 2024-II a favor del estudiante Chancos Diaz, Marcial Junior, hasta el 11 de setiembre de 2024.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula extemporánea por ciclo y por curso en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arce

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040120

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E4CE98**

